



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del jueves catorce de febrero del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 10-02-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director. Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:** Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:** Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, SubAuditora, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General y el Lic. Javier Antonio Vives Blen, Asesor de Presidencia.

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Juan Luis Bermúdez, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación con la siguiente modificación: Trasladar el Punto 6. Asuntos señoras directoras y señores directores, como Punto 4 y trasladar como Punto 6. Lectura de Correspondencia.

Con la modificación solicitada las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. APROBACIÓN DEL ACTA No. 08-02-2019
4. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES
5. ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

5.1 Análisis del "Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31-12-2018", "Informe de Evaluación Presupuestaria al 31-12-2018" y "Estados Financieros Institucionales al 31-12-2018", según oficio GG-0306-02-2019.

**6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES:**

Con el fin de conocer el presente punto de agenda y en el marco de la confidencialidad, el señor Presidente solicita que se retiren las siguientes personas, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora y el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

Seguidamente se retiran de la sala de sesiones las personas antes indicadas, a ser las 4:55 p.m.

El presente punto es analizado por parte de las señoras directoras y señores directores.

Al ser las 5:35 p.m. se consigna el ingreso de las personas: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MSc. Gabriela Prado Rodríguez, Subgerenta Desarrollo Social, MBA. Luz María Chacón León, Subgerenta Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos. MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

El señor Presidente indica que finalizado el punto quinto estará haciendo la presentación sobre la Integración de los productos del FONABE al IMAS.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 08-02-2019.**

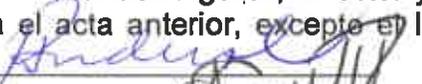
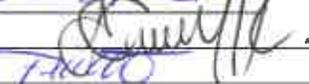
Explica el señor Presidente que no hay ningún problema para aprobar el acta, porque se estaría aplicando el voto de calidad.

El señor Presidente somete a votación el Acta N° 08-02-2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-02-2019 del jueves 07 de febrero de 2019.

El señor Juan Luis Bermúdez somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, aprueba el acta anterior, excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora  y el MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director , se abstienen de votar por no haber estado presentes en dicha sesión.

**ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS DE GERENCIA GENERAL**

**5.1 ANÁLISIS DEL "INFORME DE RESULTADOS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2018", "INFORME DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31-12-2018" Y "ESTADOS FINANCIEROS INSTITUCIONALES AL 31-12-2018", SEGÚN OFICIO GG-0306-02-2019.**

El Presidente Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Lic. Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto, Licda. Kattia Torres Rojas, Jefe a.i. Administración Financiera, Licda. Lucrecia Estrada Mora, Jefa Contabilidad y el Lic. Juan Carlos Laclé Mora, Jefe Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Ingresan a la sala de sesiones las personas invitadas al ser las 5:40 p.m.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General explica que estos informes son remitidos por la Gerencia General al Consejo Directivo porque es una derivación del trabajo a nivel financiero, contable y programático que se realiza en la institución y que debe pasar por diferentes tamices de revisión y de aprobación; tamices que surgen propiamente de las áreas técnicas que son las que elaboran estos estudios, se refiere a las Unidades de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Área de Planificación Institucional y esto pasa por las diferentes instancias ejecutoras que son las que tienen bajo su responsabilidad el cumplimiento de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

metas y presupuesto. Se está hablando de las tres subgerencias que hacen una labor de filtro y de control en ese sentido.

Asimismo, comenta el señor Gerente General que se llega a esta instancia, en vista de que las disposiciones de los entes fiscalizadores externos, establecen que estos informes tienen que pasar por la venía del máximo jerarca de la institución, es decir este Consejo Directivo.

En esta primera presentación se va hablar del informe de liquidación que muestra los resultados de la ejecución presupuestaria, tanto de ingresos y gastos y la determinación final del superávit o déficit, según cada puente de financiamiento. Posteriormente se hará una exposición de los aspectos de evaluación presupuestaria, así como los estados financieros.

Implícitos en los análisis está el recuento de metas físicas, no solo es una perspectiva presupuestaria, sino también una perspectiva de metas.

El Presidente cede la palabra al Lic. Alexander Porras, quien hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta.

Explica el señor Porras Moya que conforme lo establece el cuerpo normativo; es responsabilidad del Área de Administración Financiera, verificar y consolidar la información institucional requerida para la elaboración de los informes de cierre de cada período; para tal efecto se elaboran los documentos que se detallan a continuación:

1. Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31/12/2018
2. Informe de Evaluación Presupuestaria al 31/12/2018
3. Estados Financieros al 31/12/2018

Estos informes son los que le permiten a la institución rendir cuentas ante los Entes y Órganos Externos de Fiscalización Superior y financiadores.

Ante una consulta responde el señor Alexander Porras, que en los últimos dos períodos el incremento se ha dado más que todo por lo nuevos recursos que ingresan por Avancemos-MEP, pero también los recursos propios experimentan ingresos mayores año con año, por lo menos entre mil millones, mil quinientos, dos mil millones, los que son los ingresos propios producto de la recaudación de las leyes, producto de la Ley de Moteles, producto de inversiones, etc., si han venido creciendo, pero en su mayoría la parte social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, explica que estos son ingresos reales, ingresos efectivos que recibió la institución en la cuenta corriente, entiéndase como un ingreso totalmente líquido, no es un ingreso contable, no es un ingreso devengado, por lo que este 7% podría analizarse a la luz de lo que no le ingresó a la institución en diciembre, por lo problemas de liquidez de la Tesorería Nacional, que fueron ingresos importantes.

Indica que solamente en avancements se estaba hablando de unos  $\text{¢}6.000.000.000.00$  (seis mil millones de colones) más lo de la Red de Cuido que era alrededor de  $\text{¢}2.000.000.000.00$  (dos mil millones de colones), entonces si se hubiera recibido esos ingresos en diciembre, definitivamente ese 7% hubiera sido mayor.

Sugiere el Director Freddy Miranda, que para el futuro se descuente la inflación, para ver realmente cuál es el porcentaje real.

El Presidente Juan Luis Bermúdez, menciona que en el título dice comparativo en ingresos reales de los últimos períodos, pensaría que está desflatado, pero en realidad es como lo indicó el señor Gerardo Alvarado.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, le pregunta al Lic. Alexander Porras si tiene todos los cuadros que se enviaron con los documentos soportes, porque tiene varias consultas y desea que se las aclare.

Indica, que en el Cuadro No. 2 en el detalle de ingresos reales, según clasificador de ingresos sector público y siempre pensando en las Tiendas Libres, está viendo manufacturado DL y Golfito, con respecto a los recursos pendientes de ingresar al mes de diciembre, consulta si ese recurso en relación con Hacienda se mantuvo o disminuyó considerablemente. Se podría considerar que eso es una pérdida.

Responde el Lic. Alexander Porras que en realidad como se está hablando de una apertura de un negocio en Golfito de dos años, no es lo que se esperaba, se esperaba ventas mayores, no es una pérdida, así es como se analiza presupuestariamente hablando.

Se continúa con la presentación.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director pregunta el porqué no se contempla los egresos activos, ni los recursos de empresas comerciales y el SINIRUBE.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

El señor Alexander Porras, explica que cuando el legislador promulgó esa parte, esa fue la fórmula que utilizó, no se toma esto y esto para que puedan tener cierta holgura en ese sentido. Todo lo que son la parte de activos, lo que tiene que ver con recursos que van a financiar gastos de mesas, escritorios, computadoras, a ese activo se refiere, no a los activos que tiene la institución.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General agrega que lo que el legislador pretendía en ese indicador era revisar el comportamiento del gasto administrativo puro y por eso contempló la exclusión de los egresos en activos fijos, porque son inversiones, son gastos de capital. Por otro lado, todo lo correspondiente al programa de empresas comerciales, porque el programa de empresas comerciales es un programa que da recursos y no participa directamente de la gestión institucional. Actividades centrales indirectamente aporta a la labor institucional principal y por ende esos gastos de administración y de soporte si son contemplados, pero el enfoque era precisamente ver el gasto administrativo puro y que se mantuviera controlado, y que no estuviera creciendo desmedidamente.

Manifiesta el señor Gerente General, que esta es la tendencia que se ha venido observando en los últimos años y se atreve a decir en la serie que se plantea del 2014 a la fecha, el gasto administrativo ha estado en el 13% y la inversión social en un 87%, es algo interesante porque a pesar de los incrementos que se tienen en la parte social y las compensaciones que se tiene en la parte administrativa, siempre se mantiene en esa relación de una manera estable con respecto a los últimos cinco años.

El señor Bermúdez Madriz, dice que es muy importante la tendencia para tener claridad de lo que se podría esperar a futuro, pero también hay que tener claro que aquí no hay blanco-negro, es decir el 1% de gasto administrativo con una inversión social del 99%, lo que podría estar diciendo, no es que estemos muy felices, sino que hay un gran riesgo.

Hay que tener un equilibrio, un balance de cómo se está ejecutando esos recursos, porque para ejecutarlos bien siempre se ocupa de la administración.

Se continúa de la presentación.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, le consulta al señor Gerardo Alvarado que viendo los recursos propios, específicos, el superávit real y programado, se pregunta, porque se les había dicho que todo lo que quedaba por concepto de superávit y había que pasarlo a caja única y la institución tiene que devolverlo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

¿Además, si es posible que en relación con el superávit real se pueda correr de alguna manera, supone que tendría que ser con recursos propios y no con específicos, para este fondo de emergencias que se ha estado conversando desde un inicio.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, explica que lo que se está planteando es derivación de algo muy reciente y es la llamada Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, donde sí se establece una obligación para que el superávit de ciertas características sean devueltos a Gobierno Central. Lo que pasa es que primero tiene que pasar por una determinación del superávit y posteriormente si se tiene que hacer una verificación con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, porque no es todo.

En estos momentos no puede decir exactamente si se tendría o no, porque es un análisis que se tiene que hacer y se tendría que salir de un análisis en conjunto con la Secretaría Técnica, eso para responder una de las inquietudes. Sin embargo, aprovechando esa inquietud quiere hacer hincapié en lo que planteó el señor Alexander Porras, porque fue una observación que incluso antes de que se hablara con la Contraloría, se lo había planteado a los equipos técnico y era que le preocupaba sobremanera la determinación de un superávit real que a todas luces de las perspectiva de la normativa se tiene que hacer.

Indica que no está en contra para nada, porqué se está apegado a la normativa y al Área Técnica Presupuestaria para decir que esos ¢11.087.000.000 (once mil ochenta y siete millones de colones) es el superávit real de la institución. Ese es un superávit una buena parte en papel, porque de acuerdo con un informe técnico de la Tesorería Institucional lo que quedó en términos globales en la institución como dinero en efectivo en las cuentas corrientes fueron ¢4.971.000.000,00 (cuatro mil novecientos setenta y un millones de colones), no son los once mil y pico de millones de colones; entonces esto definitivamente es un evento nuevo para la institucionalidad IMAS, porque nunca había sucedido, ya que si se venía acá a decir que son once mil y pico de millones de superávit, es porque esos once mil habían completado el ciclo y ese ciclo de trámite se completaba con la acreditación en las cuentas de caja única, pero con el traslado de ese crédito a las cuentas corrientes en el Banco Nacional, cosa que todos conocen, no sucedió por la situación de liquidez del Gobierno Central y las disposiciones que tomó la Tesorería Nacional con respecto a las prioridades de pago y los giros que al final no se efectuó.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

Es por eso que se planteó que cuando se vaya a definir cuál es el rubro de presupuesto extraordinario que se vaya a presentar a este Consejo Directivo y posteriormente a la Contraloría General de la República, es un tema que debe estar debidamente dilucidado, cuál es el tema, si Tesorería va a girar o no va a girar esos recursos que quedaron acreditados en caja única.

La pregunta que pueda surgir es, por qué entonces quedaron registrados, acreditados, porqué no haber hecho un descuento y un reflejo más realista en términos de números finales, porque se está apegando a la técnica y la técnica presupuestaria y contable establece que el crédito que se realiza en las cuentas de caja única debe ser considerado como un ingreso contable, y un ingreso contable que se maneja de forma congruente con el ingreso presupuestario. Así las cosas, se tiene que reflejar esos ¢11.087.000.000 (once mil ochenta y siete millones de colones), sin embargo es importante tener en cuenta que no se tiene todo el efectivo de esos once mil millones de colones.

Recuerda claramente que son ¢4.971.000.000,00 (cuatro mil novecientos setenta y un millones de colones) lo que la Tesorería Institucional dijo que estaba quedando al 31 de diciembre en las cuentas corrientes.

El Lic. Rolando Fernández, Director consulta si este primer rubro de los cinco mil y resto está en caja única, es decir no se cuenta con eso, son puro papel.

El Lic. Gerardo Alvarado, dice que la diferencia es la que está en papel.

Continúa preguntando el Director Rolando Fernández Aguilar, si ese colchón, o ese dinero, o recursos que se tienen para afrontar un nuevo año, se toman del superávit proyectado o del real, porque es ahí donde se le fue un toque el avión, y es precisamente si en realidad ese aparente conjunto, ese colchón de recursos no se cuenta al inicio del año, si está en caja única o no. Esa es su interrogante y es preocupante sobre todo por el contexto económico en que se está.

La Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, comenta que ha habido una constante necesidad de tener información en este sentido que plantea el Director Rolando Fernández, porque todavía no se logra dimensionar que es lo que ocurre con el tema de presupuesto versus liquidez, por lo que se podría ahondar ahí en la respuesta para que quede más claro.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019

El Lic. Alexander Porras, explica que los superávits siempre van ser efectivos, pero hay una máxima de que los recursos que están en caja única se considera efectivo, por eso se registra, pero no se tiene en las cuentas bancarias.

Señala que de los  $\text{¢}4.971.000.000,00$  (cuatro mil novecientos setenta y un millones de colones) que habló el Lic. Gerardo Alvarado, son esfuerzos del Gobierno Central y la diferencia son recursos propios y no se representa porque los recursos propios no tienen problema, la diferencia entre los  $\text{¢}4.971.000.000,00$  (cuatro mil novecientos setenta y un millones de colones) menos esto son recursos propios, esos no tienen ningún problema e por eso no se representa.

Lo que se quiere informar es que esa dificultad que se tiene ahora y lo único que se tiene realmente efectivos son  $\text{¢}312.000.000,00$  (trescientos doce millones de colones) en las cuentas y el resto está en caja única, pero no ha ingresado y como el superávit es sinónimo de liquidez, efectivo, entonces se tiene una disyuntiva, qué pasa si no nos los pasa, sino los traslada, el panorama de superávit va a cambiar. Es por eso que el ente contralor dice agregue un párrafo para que quede en la liquidación o se prevé que pueda pasar esta situación.

El Director Freddy Miranda, se refiere al porcentaje del gasto administrativo y desea saber cómo se calcula eso.

El señor Alexander Porras, aclara que al sumar las empresas comerciales son  $\text{¢}17.000.000,00$  (diecisiete mil millones de colones) y las empresas comerciales no entran en ese juego y tampoco entra la partida 5.

El Presidente Juan Luis Bermúdez, dice que en términos prácticos para calcular esa relación del 70/30 solo se toman las dos primeras columnas, actividades centrales y protección y promoción social.

El señor Freddy Miranda, Director le preocupa que se estén aventurando y se esté gastando más en todo lo que son remuneraciones, materiales.

El señor Presidente hace un llamado de atención a que se tiene que entender esa lógica para poder saber de dónde sale y que es lo que si representa el 70/30. Comenta que si se mete ahí las compras de empresas comerciales, los suministros de cuadernos y demás, al final se distorsiona el resultado que se daría puede ser un 20% y se podrían alarmar porque se pasa de un 30%, pero hay que entender que en realidad lo que se hace es sacarlas para más bien no distorsione

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

y de lo que queda hay que entender que hay un rubro de remuneraciones en empresas comerciales que hay que considerar y hay que ponerle atención.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco, explica que en la página 14 si la explicación verbal no place, es mejor sacar la cédula de cálculo y sería lo más conveniente y desconoce si dará tiempo hacer ahora o en una próxima sesión.

Plantea lo siguiente, si se observa el cuadro No. 11 de la página 14, el monto de ingresos reales considerados como gasto administrativo operativo suma (¢25.000.000,00 veinticinco mil millones de colones).

De dónde se llega a estos (¢25.000.000,00 veinticinco mil millones de colones). Explica que las dos primeras columnas son las que juegan para ese cálculo, se va a tener en actividades centrales todas las partidas, porque es gasto administrativo puro, perdón todas las partidas vienen de bienes duraderos exactos, luego en promoción y protección social también se sacan vienen duraderos, pero también se excluyen otros rubros, porque en servicios y materiales se tienen rubros que la institución ha acuñado como contrataciones derivadas de inversión social, como el programa de paquetes y útiles escolares, así como otros aspectos que no son considerados gastos administrativo, sino que son considerados inversión social, es por eso que no se puede sumar en este programa los ¢6.000.000.00 (seis mil millones de colones).

Aclara, que en esos ¢6.000.000.00 (seis mil millones de colones) hay gastos ordinarios de la parte administrativa, servicios de seguridad, limpieza. Lo que dice es que se sacan de estos ¢6.000.000.00 (seis mil millones de colones) de lo que se considera servicio derivado de inversión social, ejemplo el contrato de la UNED, la FIS.

El señor Freddy Miranda, Director, se pregunta qué es lo que considera que no es gasto administrativo, todo lo que va directamente a los beneficiarios, lo reciben ellos, todo lo que ellos no reciban y todo lo que yo gaste para poder lograr que ellos reciban eso, es gasto administrativo y si se tiene que contratar a la UNED para que el haga esto, se tiene que meter en el gasto administrativo, porque no se tendría el dato real de cuánto es el gasto administrativo, gasto operativo y el gasto efectivo que se aplica.

El Lic. Rolando Fernández, pregunta si sería posible que para próximas sesiones poder ver eso bajo esa fórmula.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

El señor Gerardo Alvarado dice que sí.

Explica el Lic. Alexander Porras que cuando se calcula el límite de gasto de autoridad presupuestaria, generalmente todos esos rubros en la metodología anterior se sacaba y se continuaba viendo como inversión social.

El señor Freddy Miranda Castro, manifiesta que eso se debe de tener bien claro y lo que le llega directamente a la gente por medio de becas, cuadernos, lo que llega a través de proyectos, etc., pero todo lo que yo gasto para lograr llevar eso ahí, incluso contratar llamadas, contratar a la UNED, todo eso es gasto administrativo. Así es como realmente se mide cuánto cuesta darle a la gente las cosas y para efectos económicos lo separaría.

El Lic. Rolando Fernández, Director solicita presentar en los próximos días esa otra metodología o fórmula, para tener el margen de comparación, o el ejercicio mismo de separación.

El señor Presidente señala que hay una técnica sustentada más en ciertos criterios.

La MSc. Marianela Navarro, Subauditora indica que para este año hay un estudio y la Auditoría quiere hacer ese estilo de valoración, porque esa agrupación de cuentas también responde a ciertas normas técnicas presupuestarias y precisamente hay un estudio para este año que evalúa la relación 70/30.

Menciona el señor Presidente que en el ejercicio se puede hacer arbitrario si no se sigue ciertos parámetros que están en las técnicas, y considera que el estudio de la Auditoría podría ayudar mucho a encaminar la discusión bajo las reglas de la cancha con los que todos deben jugar.

El MAE. Geovanny Cambroner, informa que en el caso de empresas comerciales acota que el programa de empresas comerciales es autosuficiente en toda su magnitud. Esto lo que quiere decir, que el programa genera los recursos para pagar la mercadería, para pagar todos sus gastos operativos y además genera recursos para la institución. Si se quisiera hacer el ejercicio incluyendo a empresas comerciales, que no está alimentado por ley, pero si se quisiera hacer, se debería de hacer en las dos dimensiones considerando el gasto y el ingreso total del programa, y al final de cuentas el balance va ser un balance de ingresos y gastos, no va a tener un efecto para mover la aguja en términos del indicador de la relación 70/30.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

El señor Alexander Porras externa la importancia de tomar nota de lo expuesto y le llama la atención que los entes externos de fiscalización por lo menos en ese tema, nunca ha visto un cuestionamiento por parte de ellos y esto lo revisa FODESAF, la Contraloría General de la República y la Secretaría Técnica y Autoridad Presupuestaria y ahora que lo va a revisar la Auditoría Interna.

La Licda. Ericka Álvarez Ramírez, comenta que los gastos administrativos de empresas comerciales no entran en gastos administrativos, porque de alguna manera esos gastos administrativos los cubre las empresas comerciales con lo que producen empresas comerciales. Sería interesante ver como resulta al final esta ecuación, sacando los gastos administrativos de empresas comerciales, de los gastos administrativos de la institución y dejarlos solo como gastos.

El Lic. Gerardo Alvarado, aclara que eso dice la nota que se excluye los recursos, porque así lo dice la ley.

Se continúa con la presentación.

El Lic. Rolando Fernández, Director se refiere al tema de lo que no se recauda que está en el cuadro 2 donde se explica los recursos propios en el informe de evaluación. Observa que se dejó de percibir una suma de \$430.000.000,00 (cuatrocientos treinta millones de colones) de dónde se deja de recaudar.

El señor Alexander Porras explica que el presupuesto es una proyección de ingresos, uno espera según los cálculos estadísticos que se hacen para una proyección de recursos propios, es una revisión lineal... eso es lo que se espera. Lo que sucede es que por ejemplo pueda ser que la recaudación de la Ley 4760 no fuera la esperada, porque se recaudó menos, los patronos se pusieron en demora, etc., entonces eso es otro tratamiento y más bien esos son los recursos más fuertes que se tienen, y es muy posible que haya pasado ese desfase de lo que se proyectó y que no es más que una proyección, y lo que realmente entró si se ve fríamente \$430.000.000,00 (cuatrocientos treinta millones de colones) en 42.000.000.000,00 (cuarenta dos mil millones de colones) es un porcentaje muy bajo de toda la recaudación, que anda alrededor del 1%.

Continúa la presentación el Lic. Alexander Porras.

Con respecto a los responsables de programas que deben instruir a las Unidades Ejecutoras, sobre las acciones correctivas, la señora Marianela Navarro, Subauditora, consulta si se van a quedar ahí en ese papel, si hay algún

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

mecanismo para que accione, para que eso cambie. Es deber de la Subgerencia de Soporte Administrativo velar, instruir o hacer las directrices para que eso se cumpla, porque se está exponiendo. Pregunta eso se va a quedar en esta presentación, no hay nada de acciones como transmitir y que eso se haga realidad si es responsabilidad de Soporte Administrativo poner las directrices y las reglas de cuando se debe de presentar eso, cuando es la fecha máximo mínimo y la institución tiene que cumplir, así como se hace con el presupuesto. Es una lástima que estos análisis se queden en la presentación y que esas acciones correctivas cuando se sale de aquí ya no se recuerden.

El Lic. Gerardo Alvarado Blanco se manifiesta en relación a la observación tan importante que plantea la señora Marianela Navarro, y cuando se analiza estos informes de previo a que se presenten ante este Consejo Directivo, y si bien la ejecución del Plan Anual de Compras que es donde se centra las acciones correctivas del 2018, es sustancialmente mejor que de años anteriores, y se ha visto la mejora en la ejecución del plan anual de compras en este año anterior. A pesar de esa mejora en lo personal le hicieron muchísimo eco esas medidas correctivas y adelantándose a esos acontecimientos la presentación a este Consejo Directivo, las disposición que bien puede tomar la señora Luz María Chacón en calidad de Subgerente de Soporte Administrativo, se procedió a emitir varias instrucciones y muy estrictas, dándole la consigna a las compañeras y compañeros subgerentes, porque cuando se habla de responsable de programas presupuestarios, es un sinónimo de subgerentes institucionales, instaurando un mecanismo muchísimo más estricto y prácticamente de nivel personal, una revisión cuerpo a cuerpo casi, sea trimestralmente o incluso una periodicidad inferior para llevarle un pulso a este plan.

Indica, que incluso cerró el año 2018 con una indicación para que a más tardar entre el cuarto y quinto mes de este año todos los términos de referencia de aquellas contrataciones de difícil tramitación o de compleja tramitación tienen que estar listos, porque básicamente esa va ser la labor, hacer ese seguimiento cuerpo a cuerpo para que las cosas que se programen de hagan.

Insiste que si bien se ha tenido una mejora en la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones, no están tirando agua en un canasto con estas acciones correctivas o propuesta y se está ya anticipadamente y proactivamente generando ese tipo de acciones.

La señora Luz María Chacón, Subgerenta de Soporte Administrativo, comenta en dirección a lo expuesto por el Lic. Gerardo Alvarado, hay un trabajo bastante

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

coordinado en términos de los oficios que él dice que se han generado, así como la señora Gabriela Prado que ya generó directrices, instrucciones en términos de qué hacer en el primer trimestre.

Indica que hoy la Subgerencia de Soporte Administrativo emite una circular apoyando todas esas gestiones, pero de las conversaciones que se sostienen en la Subgerencia, tanto con Presupuesto y el Área Financiera, lo que le transmiten es que en términos de instrucciones hay suficiente calidad, cantidad en la institución y que se han venido emitiendo paulatinamente y que la debilidad está en que no se han implementado las acciones que se derivan de eso.

En otras palabras, no hay una revisión de que si a la Unidad no carga este tiempo, llamarla y decirle que cuentan con tantos días para que reacciones y si no se reasigna los fondos que ya están ahí.

Esa es la labor y tienen bastante conciencia de que esa toma de decisiones, de sentir que realmente no es una directriz que está escrita en el papel, si no que conlleva a una serie de acciones y consecuencias que tienen que empezar a manifestarse.

El señor Freddy Miranda dice llamarle la atención que se ha hablado en otros momentos sobre riesgos y otros tipos de cosas, sobre el tema de la imagen institucional, donde no se tiene muy buena prensa, ni una estrategia clara de comunicación. Pensando en eso, se fijó en el cuadro 16, página 23 donde se presupuestó como ¢70.000.000,00 (setenta millones de colones) para información, publicidad por radio y televisión y lo que aparece ejecutados son como ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones), eso amerita como una discusión con la persona que está responsable de eso, porque el nivel de ejecución es muy bajo. Esto lo plantea para que la Gerencia General hable con las personas encargadas, para mejorar la capacidad de ejecución, esto en función de mejorar y en un marco general de que está consciente de la enorme labor que realiza la institución.

En la mayoría de los casos no se le juzga bien, porque en realidad la institución carga con sus propias ineficiencias, pero también de las de otras instituciones del Estado, porque terminan cargando al IMAS cosas que le corresponden a otros.

Señala que si se tiene algunos recursos ahí porque no se ejecutan, deja esto consignado como una inquietud.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

El señor Presidente dice que para próximo informes vale la pena mencionar aquel conjunto de directrices que van hacia ciertas partidas y que contienen el gasto no solo en Gobierno Central, sino que también le llegan al IMAS, comunicación, cierto tipo de crecimiento en algunos temas de remuneraciones que al final se congelan en el camino, pero el asunto es que hay que decirlo en el informe, porque ayuda a entender mejor los comportamientos de ciertas partidas.

El señor Gerardo Alvarado Blanco, explica que esta es una partida que precisamente es sujeta a restricción de gasto por un lado y por consiguiente se le ordena a todas las instituciones que el disponible a equis fecha no lo gaste. Por otro lado, comparte plenamente lo que se plantea con respecto a la proyección positiva de la imagen institucional, sin embargo no todas las partidas están bajo el alero de la responsabilidad de la Gerencia General o de algunas subgerencias.

Por lo menos en el ámbito particular de esa partida está bajo la responsabilidad directa de la Presidencia Ejecutiva, habría que consultarle en su momento a la MSC. María Fullmen Salazar Elizondo y al Lic. Emilio Arias Rodríguez, ambos ex Presidente Ejecutivos, la razón por la que no ejecutaron esos recursos, lastimosamente no puede dar la respuesta.

Cree que al señor Juan Luis Bermúdez se le puede plantear las orientaciones de hasta dónde se puede actuar con esa partida, en función de la restricción de gasto y acompañarle para que los procesos de contratación por medio de la MBA. Luz María Chacón sean ágiles y expeditos para que esos recursos se ejecuten.

La Licda. Lucrecia Estrada, Jefa de Contabilidad ai., procede a realizar la prestación de los Estados Financieros, que forman parte integral del acta.

Continúa el Lic. Juan Carlos Laclé con la presentación de la Ejecución de metas del POI año 2018, que forma parte integral del acta. Este informe se sustenta en las metas y el presupuesto establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI/2018) del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y sus respectivas modificaciones y ajustes.

Se retiran al ser las de 7:14 p.m, las personas invitadas.

El señor Presidente solicita al Ing. Ronald Cordero que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente el Ing. Ronald Cordero da lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

**ACUERDO No. 71-02-2018**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Artículo 17, inciso h, del Reglamento de la Ley No. 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y la Norma Técnica de Presupuesto 4.3.19 emitida por la Contraloría General de la República establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los Informes de cierre de período, con los cuales la Institución debe rendir cuentas ante los entes y Órganos Externos de Fiscalización Superior.
2. Que, mediante publicación en su página web el ente fiscalizador emite el documento denominado "*Indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República de la información referente a la gestión física y financiera institucional*", atinente al "Informe de Cumplimiento de metas"
3. Que, mediante oficio **AAF-018-02-2019** suscrito por la Licenciada Kattia Torres Rojas, Jefa a.i. del Área Administración Financiera y Luz María Chacón León MBA, Subgerenta de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General los siguientes documentos:
  - 3.1 ***Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2018***, al cual se incorpora:
    - a) *Informe de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria, elaborado por el Área de Planificación Institucional*
    - b) *Estados Financieros Combinados al 31-12-2018 y sus respectivas Notas.*
  - 3.2 ***Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2018.***
4. Que, la Gerencia General, conoce y avala los documentos presentados, y a su vez los remite mediante oficio **GG-306-02-2019** a las(os) señoras (es) Directoras (es) del Consejo Directivo para su conocimiento, análisis y aprobación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Dar por conocidos y aprobados los siguientes documentos:

**1.1 Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2018, el cual incorpora:**

- a) *Informe de Cumplimiento de Metas y Ejecución Presupuestaria, elaborado por el Área de Planificación Institucional*
- b) *Estados Financieros Combinados al 31-12-2018 y sus respectivas Notas*

**1.2 Informe de Evaluación Presupuestaria al 31 de Diciembre del 2018.**

- 2. Autorizar a la Subgerencia de Soporte Administrativo y al Área de Administración Financiera, para que, en caso de que la Contabilidad Nacional realice observaciones a los Estados Financieros, éstas sean atendidas conforme corresponda.
- 3. Instruir al Gerente General conjuntamente con el Área de Administración Financiera, procedan a remitir los anteriores documentos, a la Contraloría General de la República (SIPP), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a la Contabilidad Nacional, y demás entidades que sean requeridas, conforme lo que establece la normativa vigente.
- 4. Instruir a la Gerencia General para que haga de conocimiento de los señores y señoras Directores sobre las respuestas emitidas por la Contraloría General de la República (SIPP), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional, y demás entidades que sean requeridas, acerca de la remisión de los anteriores documentos.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Lic.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Lorfa Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Posteriormente, el señor Presidente insta a continuar vigilantes al Gerente General y Subgerentes, del cumplimiento de las acciones correctivas y planes remediales que han sido presentados el lunes anterior y en la presente sesión.

Continúa el señor Presidente como lo indicó al inicio de la sesión, con la presentación denominada "Integración de los productos del FONABE al IMAS", misma forma parte integral del acta.

Comenta el señor Presidente que desde hace varios meses el Gobierno de la República viene dando seguimiento a como subsanar algunas deficiencias que se han encontrado en los programas que brindan algún tipo de apoyo económico a las familias para que se mantengan dentro del sistema educativo sus hijos o hijas.

Ante tal situación se decide transformar las becas de FONABE en una transferencia monetaria condicionada denominada " Crecemos", que debería estar a cargo del Áreas Socieducativo del IMAS, con el fin de hacer más eficiente el gasto público y mejorar la prestación de los servicios. La idea es favorecer la continuidad de niños y niñas en el sistema educativo y el apoyo económico que se le brindan a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Entre los puntos a considerar están:

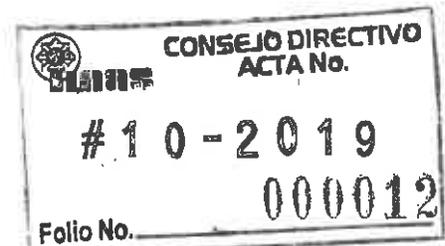
**1- CONTENIDOS:**

**Situación actual: FONABE (4 min)**

- Duplicidad de funciones y problemas de gestión
- Distribución presupuestaria
- Distribución y tipos de becas.

**Perspectiva: Beneficio Crecemos del IMAS (4 min)**

- Comisiones de trabajo
- Decreto de creación del Programa
- Transición
- Fortalezas y oportunidades



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

A pesar de que el FONABE ha ejecutado acciones para fortalecer la eficacia del proceso de asignación de becas, éstas no se han traducido en mejoras en el servicio brindado, lo que impacta de manera negativa a la población meta del programa, y el cumplimiento de los fines de la institución, aspecto que se ha señalado de manera reiterada desde el 2004. (CGR, DFOE-SOC-IF-09-2017).

**2- FONABE: Serios problemas de gestión:**

- **La CGR, desde el 2004 ha venido señalando:**
  - Períodos largos para aprobar becas (+- 3 años)
  - No se realizan los pagos de forma oportuna.
  - Problemas en la gestión de los sistemas de información.
  - Problemas en la corroboración, seguimiento y control.
  - Deficiencias de coordinación y comunicación entre FONABE y los comités de becas.
  
- **En el 2017 la CGR señaló que a pesar de las medidas tomadas:**
  - Persiste una débil gestión por parte del FONABE en materia de controles para evitar filtraciones de la población beneficiaria.
  - Procesos de gestión de beca inoportunos y tardíos.
  - Serios problemas en la gestión de citas a pesar de los esfuerzos realizados mediante el convenio con Correos de Costa Rica.

**3- Existe una clara duplicidad de funciones:**

- **1997:** Con la Ley No. 7658 se crea el Fondo Nacional de Becas con un financiamiento de 0,43% de FODESAF (=¢2.623 millones).
- **2006-2008/2009:** Con la creación del Programa Avancemos en el 2006 y su traslado al IMAS en el 2008, el Estado pasó a contar con dos entes que ejecutan programas de la misma naturaleza con diferentes procedimientos, normativa, etc.
- Al día de hoy FONABE se financia en más de un 96% con fondos distintos a los establecidos en su ley de creación.

**4- FONABE: Ingresos (2018): Presupuesto Ordinario**  
**¢55.912.969.056**

- **MEP: 48%**
  - 42% becas
  - 6% gasto Adm

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

- **FODESAF 32%**
  - 4% de la Ley 7658
  - 28% Convenio.
- **Superávit 20%**

**5- FONABE: Distribución presupuestaria (2018)**

- FONABE destinó el año anterior más de **¢5000 millones** en gestión administrativa.
- **¢2.266 millones** para los servicios de gestión y trámite de becas mediante un contrato con Correos de Costa Rica (Vence en agosto, 2019).
  - *Call center, plataforma de servicios, revisión, organización, clasificación y ubicación física de la información, digitación, corroboración, envío de expedientes, servicio de correo.*
- Según las proyecciones de gastos, el IMAS requiere de un presupuesto aproximado de **¢2065 millones** para gasto operativo/administrativo.

**6- Perspectiva Beneficio CRECEMOS del IMAS: A partir de julio 2019, el IMAS asumirá con la TMC "Crecemos" la operación de cerca de ¢50.000 millones y 200.000 personas actualmente beneficiarias del FONABE. Esto representa cerca del 96% de la operación del FONABE.**

- **Cerca de 192,000 personas pasarán a Crecemos.**
- **Alrededor de 8,000 personas pasarán a Avancemos.**
- **Cerca de 4,000 personas se mantienen en FONABE.**

*A más del 94% de las personas beneficiarias se les mantiene el monto y se le aumenta a un 5% de ellas.*

Perseguimos una lógica de atención integral desde la primera infancia hasta la conclusión de la educación secundaria.

**7- Comisión de trabajo IMAS-MEP-Presidencia: Decreto Ejecutivo para la Creación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios "Crecemos".**

- Artículo 1º—Creación del programa.
- Artículo 2º-De los componentes del programa
- Artículo 3º-De las Instituciones participantes
- Artículo 4º-De las Competencias del IMAS
- Artículo 5º-De las competencias del MEP
- Artículo 6º- De las competencias de la DESAF

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

- Artículo 7°- De las personas beneficiarias del Programa
- Artículo 8°- De la aplicación de la Ficha de Información Social
- Artículo 9°- Del monto de los beneficios
- Artículo 10°.-De la verificación de la continuidad
- + 7 transitorios

Da lectura del Artículo 2°-De los componentes del programa: El programa estará conformado por una transferencia monetaria a cargo del IMAS, y que estará condicionada de la asistencia de la persona beneficiaria a la oferta educativa y formativa a cargo del Ministerio de Educación Pública.

Da lectura del Artículo 4°-De las Competencias del IMAS:

- a) Ejecutar el programa mediante la intervención regionalizada de nuestras Áreas Regionales.
- b) Identificar y calificar y seleccionar a las personas beneficiarias de este programa a partir de nuestra normativa.
- c) Destinar recursos humanos, financieros y logísticos para la ejecución del programa.
- d) Mantener un registro de las personas estudiantes activas que son beneficiarias de Crecemos.
- e) Proporcional al MEP y las personas directoras de los Centros Educativos acceso web a la información de las personas estudiantes de cada centro.
- f) Establecer los mecanismos de control y evaluación del programa.
- g) Brindar información requerida por el MEP, para la correcta ejecución.
- h) Desarrollar labores de promoción del mismo.

El punto 5, permite que reporten quiénes están asistiendo al centro educativo y los que no, esto no se tiene en FONABE.

Procede a dar lectura del Artículo 5°-De las competencias del MEP:

- a) Suministrar al IMAS la información de las personas estudiantes matriculadas.
- b) Recomendar al IMAS parámetros de priorización.
- c) Ejecutar acciones necesarias para que se gire anualmente sus presupuestos ordinarios y extraordinarios los recursos que el IMAS necesita para mantener y sostener el programa.
- d) Designar a las personas funcionarias del MEP responsables de coordinar con el IMAS aspectos relacionados con el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

- e) Instruir a los centros educativos que realicen verificación de condicionalidad.
- f) Girar directrices.
- g) Asesorar al IMAS en temas de educación para el cumplimiento de objetivos del programa.
- h) Brindar colaboración técnica cuando sea requerida, para los mecanismos de seguimiento y evaluación.
- i) Poner en conocimiento al IMAS todas aquellas situaciones que tengan conocimiento sobre el uso indebido de recursos girados.
- j) Realizar labores de promoción en conjunto con el IMAS.

Entre las competencias de la DESAF están: Garantizar la continuidad y sostenibilidad de los recursos financieros.

**Artículo 7°- De las personas beneficiarias del Programa:** La población objetiva del programa son todas aquellas personas estudiantes que se encuentren activos en el sistema educativo los niveles de primera infancia y primaria que se encuentren bajos los parámetros institucionales de la población del IMAS. Los casos de las personas que de previo a la entrada de vigencia del presente decreto fuesen beneficiarias del FONABE, y durante el plazo de un año conforme lo establecido en el transitorio 2, se determine que no se ajustan a lo estipulado del párrafo anterior, serán valorados por un profesional ejecutor del IMAS, quien mediante valoración técnico social podrán recomendar mantener o no el beneficio según la normativa aplicable.

La asignación de las transferencias podrá ser priorizada por parámetros recomendados al IMAS.

**Artículo 8°- De la aplicación de la Ficha de Información Social:** Para la aplicación de la Ficha de Información Social y la respectiva incorporación de la información en el Sistema de Información de la población objetivo, el IMAS podrá contratar a terceras personas.

**Artículo 9°- Del monto de los beneficios:** Se faculta al IMAS para que realice los ajustes necesarios en los montos de los productos y el ajuste se realiza de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

**Artículo 10°.-De la verificación de la continuidad de las familias:** Con el propósito de garantizar el fin social del programa y el traslado oportuno de los recursos, se faculta al IMAS a girar la transferencia a inicios de cada año, según la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

disponibilidad presupuestaria y con base en la información que consta en registros y sistemas de información, en los que se determine las personas estudiantes activas, siempre y cuando no exista vigencia de modificación en las condiciones que originaron el otorgamiento del beneficio. El MEP verificará que las personas estudiantes estén matriculadas.

**Transitorio I:** Con el fin de que se proceda a implementar el siguiente decreto el FONABE trasladará al IMAS a más tardar en febrero del 2019, la base de datos de información de las personas que se encuentran percibiendo el beneficio en dicho fondo. El FONABE deberá remitir nuevamente información en un segundo corte a mayo del 2019, y deberá trasladar al IMAS cualquier tipo de información que garantice la continuidad de los servicios.

**Transitorio II:** Le corresponde al IMAS internamente regular todos los requisitos y procedimientos para el registro, control y seguimiento de las personas estudiantes beneficiarias del FONABE. Las personas beneficiarias actualmente que requieran actualización o aplicación de la ficha de información social, deberá ser aplicada en el máximo de un año a partir del momento de otorgamiento del primer beneficio por parte del IMAS, a partir del mes de julio del 2019.

**Transitorio III:** En el caso de que la fecha de entrada de vigencia del presente decreto se detecte que alguna persona beneficiaria por FONABE es también beneficiaria del programa Avancemos, solo se le mantendrá uno de los beneficios.

Se ha estimado en diferentes estudios que alrededor de 6.000 personas cuentan con un doble beneficio.

**Transitorio IV:** Para aquellas personas que, a la entrada en vigencia de este Decreto, sean beneficiarias de alguno de los productos de FONABE, cuyo monto sea superior al beneficio aprobado en el IMAS, recibirán hasta finalizar el ciclo de primera infancia o primaria, según sea el caso o en su defecto por un período máximo de cinco años a partir del otorgamiento del primer beneficio por parte del IMAS, al menos el mismo monto que el que les fue asignado por el FONABE, siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el artículo 7 de este Decreto Ejecutivo.

**Transitorio V:** El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizarán las acciones necesarias para que, de conformidad con el inciso c) del artículo 5 y el artículo 6 del presente decreto, respectivamente, se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

giren oportunamente al IMAS los recursos para la ejecución del programa para iniciar la ejecución a partir del mes de julio del 2019.

**Transitorio VI:** A partir de la entrada en vigencia del presente decreto, el MEP, en coordinación con el IMAS, comunicará oficialmente a todas las personas beneficiarias del FONABE, que a partir de julio del 2019, los trámites relacionados con las transferencias serán atendidos por el IMAS, mediante el beneficio "Crecemos". El IMAS deberá brindar la información requerida para que las personas beneficiarias tengan suficiente conocimiento sobre el traslado y la operación futura de la transferencia.

**Transitorio VII:** El MEP coordinará con la Dirección General del Servicio Civil para gestionar el traslado oportuno y ordenado de las personas funcionarias del FONABE que considere necesario para la correcta implementación del presente decreto. Lo anterior en estricto apego a la normativa laboral y garantizando todos los derechos adquiridos.

Señala el señor Presidente que el texto de este decreto fue sometido a revisión de la Asesoría Jurídica interna, con sus respectivos ajustes donde se dan por atendidas cada una.

El Lic. Berny Vargas indica que las observaciones realizadas al decreto se centran principalmente en lo siguiente: Se hizo la observación para que no quedara regulado una obligación del IMAS de acatar todos los criterios de selección del beneficiario por parte del MEP, porque el decreto es una norma inferior a la ley, donde el IMAS tiene la potestad de definir quién es pobre y cual no, además está obligado a atender la población bajo ese criterio y no eminentemente educativo, eso quedo solventado.

Otra observación estaba en el artículo 7, concretamente en el párrafo segundo, donde quedo solventado a nivel del transitorio II, puesto que si venia un grupo de personas beneficiarias de FONABE al IMAS, con una justificación de FONABE, esa no necesariamente es la misma que aplica para el IMAS, porque la población beneficiaria en ambas instituciones es diferente, puede haber algunos que coincidan.

Le preocupó en cuanto a una posible filtración de erogación de recursos hacia personas que no califican en condición de pobreza y que podría ser indeterminada, por lo que recomendó poner un plazo, entiendo que el IMAS no se encuentra en una posibilidad real de hacer la valoración social de cada uno de los casos de forma inmediata, no obstante, tampoco es procedente que esto quede a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

la libre, en virtud que se trata de recursos públicos, bajo un principio de proporcionalidad el señor Presidente incorpora en la propuesta un plazo de un año para que la Subgerencia de Desarrollo Social establezca esas valoraciones, a fin que no quede abierto el espacio con la justificación FONABE. Sin embargo, particularmente su criterio era que fueran días, pero eso es materialmente imposible.

La forma en que se interpretan las normas jurídicas en derecho administrativo es de la forma en que mejor permiten el cumplimiento del fin público, con base en eso y el principio de proporcionalidad considera que es viable.

También había una observación en un transitorio donde la mejora estaba en la redacción, porque no era posible que una misma persona estuviera tanto en primaria como en secundaria a la vez. Además, que el MEP instruya al IMAS de los posibles beneficiarios bajo un criterio de vulnerabilidad educativa, por lo que se subsano. No corresponde recomendarle a este Consejo Directivo que lo apruebe porque no está dentro de sus competencias, por tal razón solicito que se presente al Consejo Directivo, porque el inciso f, del artículo 5, del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo dice que debe ser conocido por el Órgano Colegiado porque atañe directamente al IMAS.

El señor Freddy Miranda le llama la atención el artículo 7 del decreto en análisis, porque en una oportunidad se tuvo un discusión sobre la trampa de la pobreza que existe en el país, y que la línea de pobreza es muy pobre, en el sentido que no captura toda población que está en esa condición, eso es un serio problema de la seguridad social en este país.

Le preocupa con respecto al artículo 7, al reducir los criterios de la población que puede calificar para este beneficio, no solo se le crea a la institución un problema político de imagen pública. Consulta sí se ha realizado el cálculo de cuántas personas que reciben el beneficio y lo deberían recibiendo no entran dentro de los parámetros de IMAS, por ejemplo en caso que fueran 30.000 jóvenes, le preocupa que estos de pronto no reciban dicho beneficio, se presentaría un gran problema para la institución.

Considera que un año es difícil para realizar el estudio del otorgamiento del beneficio, esto es un problema práctico y político, luego está el problema de justicia, es decir, le preocupa que de pronto una cantidad de personas que deberían estar recibiendo apoyo del Estado porque realmente son pobres, no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

califique, por lo que le gustaría saber cuántas personas podrían estar fuera del beneficio por ser los parámetros del IMAS más restrictivos.

El Lic. Rolando Fernández se refiere a la capacidad administrativa con la técnica de los sustantivo de la institución, para poder atender, la relación 70/30, no es nuevo que se plantee esto, si ya existía cargas y problemas en ciertas áreas de atención y demás, lo que viene es grueso, atender una gran cantidad de población, por lo que le gustaría saber si la administración está buscando la manera de solventar estos problemas.

El señor Presidente indica que está previsto ante un caso en el que determine que al aplicarle la ficha Fis no calza con los parámetros IMAS, como lo indica el transitorio II, todavía ese caso podría ser sometido a consideración de un profesional ejecutor, a efectos que ese caso se valorado en toda su dimensión.

En esa misma preocupación de justicia de revisión detallada es lo que se plantea en ese transitorio II. Agrega que existen cuatro comisiones trabajando: Recursos Humanos, Sistemas de Información Social y otras más, previsto para poder salir adelante este año a partir del 1 de julio con la ejecución de este programa.

La señora Gabriela Prado indica que se ha realizado un análisis sobre la base de la experiencia con AVANCEMOS, cuando entra en una transferencia masiva, se realizaron una serie de ajustes, algunos muy aceptados y otros no, esa experiencia se ha intentado recuperar en este proceso preparativo.

La Subgerencia de Desarrollo Social ha sido firme en un planteamiento que no es posible atender este proceso sin contar con el talento humano, sabemos que no se puede hacer un derroche de recursos, se ha intentando hacer un equilibrio entre lo requerido y lo que es posible, se ha realizado una proyección para crear 106 plazas que contemplan personal administrativo y Profesional en Desarrollo Social, porque se está hablando de una población superior a la de AVANCEMOS.

Agrega el Lic. Gerardo Alvarado desde el punto de vista de financiamiento, se negoció la transferencia de recursos por parte del MEP, para sufragar gastos operativos y administrativo en el año 2019, para no tener un desequilibrio financiero por parte de la institución respecto a las nuevas plazas, si comparamos con Avancemos se estarían contratando menos plazas.

Aclara el señor Presidente que este tema no es una aprobación por parte de este Consejo Directivo, pero si hay que tomar un acuerdo, cuyo por tanto, en el

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
|  | <b>CONSEJO DIRECTIVO</b><br>ACTA No. |
|  | # 10 - 2019                          |
| Folio No.  | 000016                               |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

cumplimiento de la disposición del artículo 5, inciso e, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo indica: Que este Consejo Directivo acuerda dar por conocido el Decreto Ejecutivo denominado "Creación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para Estudios Crecemos".

Cree el señor Freddy Miranda que sería prudente instruir a quién corresponda, para que junto con el MEP estimen cuál es la cantidad de personas beneficiarias que reciben esa beca, que podrían estar fuera de los parámetros que tiene el IMAS, para ver la carga del esfuerzo y así tener conocimiento en caso de una eventual situación.

El Ing. Ronald Cordero consulta a la Asesoría Jurídica que el acuerdo es únicamente dar por conocido, de allí fuera este Consejo Directivo no tiene injerencia para nada, específicamente a la apertura de las nuevas plazas.

Responde el Lic. Berny Vargas que el decreto no habla nada de plazas, el Consejo Directivo no tiene una competencia para realizar una valoración de esta, sobre un Decreto Ejecutivo, porque por competencia le corresponde definirlo la Casa Presidencial.

Ampliamente analizado el presente punto el señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 72-02-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

En cumplimiento del Artículo 5, Inciso N del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo indica que este Consejo Directivo acuerda:

Dar por conocido el Decreto Ejecutivo denominado "Creación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para Estudios Crecemos".

Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Presidente solicita a la Lcda. Georgina Hidalgo, que proceda con la lectura de la correspondencia.

A continuación la Licda. Georgina Hidalgo, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, proceda a dar lectura de la siguiente correspondencia.

- 1- Oficio CS-ARS-PT-030-2019, suscrito por el Dr. Juan Miguel Cerdas Chacón, Dirección Área Rectora de Salud Turrubares, mediante el cual solicita al Consejo Director apoyo para solucionar el tema de vivienda a favor de la señora Margarita Vargas Gutiérrez.

**ACUERDO No. 73-02-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

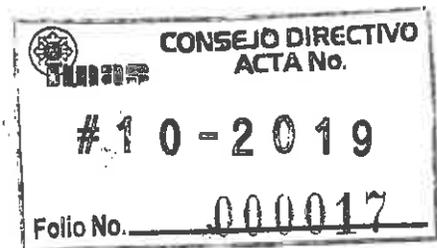
1. Se conoce Oficio CS-ARS-PT-030-2019, suscrito por el Dr. Juan Miguel Cerdas Chacón, Dirección Área Rectora de Salud Puriscal, Turrubares, mediante el cual solicita apoyo para solución de vivienda para la señora Margarita Vargas Gutiérrez.

2. Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social a efecto de que se realice el análisis y valoración conforme a derecho corresponda.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2- Oficio AJ-C-175-2-2019, suscrito por el Lic. Berny Vargas, criterio sobre la paridad de género para ser conocido en el Consejo Directivo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

Seguidamente el señor Berny Vargas explica que en cumplimiento al acuerdo CD. 46-01-2019, presenta el criterio el dimensionamiento de la situación actual e implicaciones de la conformación del Órgano Colegiado en cuanto a los términos de paridad de género. Indica que está regulado de una forma interpretativa por la Sala Constitución, se ha ido desarrollando por la vía de recurso de amparo, en algún momento hay una norma específica artículo 18, que es una reforma introducida por la Ley de Integración de Juntas Directivas a la normativa del IMAS, la cual indica: *"Artículo 18.- La Dirección del IMAS estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por: a) Un Presidente Ejecutivo designado por el Consejo de Gobierno, cuya gestión se regirá por las siguientes normas: 1) Será el funcionario de mayor jerarquía para efectos de gobierno de la Institución y le corresponderá fundamentalmente velar porque las decisiones tomadas por la Junta se ejecuten, así como coordinar la acción de la entidad cuya Junta preside, con la de las demás instituciones del Estado. Asimismo asumirá las demás funciones que por ley le están reservadas al Presidente al Presidente de la Junta Directiva, así como las otras que le asigne la propia Junta; 2) Será un funcionario de tiempo completo y de dedicación exclusiva; consecuentemente, no podrá desempeñar ningún otro cargo público, ni ejercer profesiones liberales; 3) Podrá ser removido libremente por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso tendrá derecho a la indemnización laboral que le corresponda por el tiempo servido en el cargo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 28 y 29 del Código de Trabajo; y b) Seis personas de amplios conocimientos o de reconocida experiencia en el campo de actividades de la correspondiente Institución, o con título profesional reconocido por el Estado, de nombramiento del Consejo de Gobierno:...".* (Lo resaltado no es del original)

Es importante recalcar lo anterior porque existe la determinación si hay nulidad en cuanto actuaciones en el momento en que la integración del Consejo Directivo tenga una persona que no reúna estas condiciones.

En caso que suceda las actuaciones estaría nula, pero en el caso del respecto al principio de paridad eso no es el tema, sino de que género es la persona, si bien es cierto, a nivel legal no hay una norma que obligue a la institución a tener una conformación específica de 4 a 3 en cuanto a hombres o mujeres, independientemente que género sea mayoría, las Sala Constitucional ha venido dimensionando los alcances del artículo 33 de la Constitución Política, el cual es conocido como el principio de igualdad, donde se habla en términos muy genéricos, pero tiene una aplicación muy amplia, se va encontrar jurisprudencia sobre igual en cuanto al trato entre personas de diferente orientación sexual,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

personas que son de acuerdo a la Ley General de Administración Pública iguales entre iguales y desiguales entre desiguales, sin embargo, existe un referente importante muy reciente que ha sucedido en la conformación de la Junta Directiva de AYA, donde la Sala a raíz de un recurso de amparo presentado en defensa de un interés difuso, por ejemplo, donde un grupo indeterminado en el momento pero determinable en el caso concreto muy amplio, puede tener un interés particular, el grupo puede ser las mujeres que están interesadas en participar en una Junta Directiva, se pueden determinar, aquí habría un interés difuso, y la Sala dice que tiene legitimación para presentar el recurso de amparo pese a que se cuestionó por parte del AYA y del Consejo de Gobierno, la Sala dio trámite al Recurso de Amparo, e indicó que una conformación de cinco personas de un mismo género y dos del otro, violenta este principio, por lo que acogió dicho recurso declarando con lugar.

No anuló los actos primero porque no está dentro de la competencia de la Sala en ese tema, pero si puede hacer referencia en cuanto a los efectos de la decisión de instruir al Consejo de Gobierno para que modifique la conformación de ese Órgano Colegiado. Si se compara en una situación donde pasa lo mismo en el IMAS que en el AYA, aquí se tendría una conformación de 5 a 2, existe la posibilidad que se presente un Recurso de Amparo o un proceso contencioso, donde el alcance sea variar esa conformación, el Consejo Directivo no puede tener números pares, por eso la paridad es relativa, como se habla de acuerdos tomados por mayoría simple, si tenemos un empate y si fueran números pares es complicado y el tema del voto de calidad es excepcional.

La Sala es del criterio jurisprudencialmente establecido que debe existir una paridad relativa de 4 a 3 en los Órganos Colegiados, donde se compongan de 7 miembros, en el caso de aquellos con mayor número de miembros la diferencia solo puede ser de uno, por ejemplo en SINIRUBE tiene 9 integrantes entonces solo puede ser de 5 a 4.

Señala que la Sala argumenta su decisión en convenciones que el país a suscrito como la Convención de los Derechos Humanos, Declaración Universal y América, la Convención Interamericana Belém Do Pará, Pacto de Derechos Civiles y Políticos, hace cita de normativa supra nacional.

En el caso que el IMAS tenga una situación similar al AYA, el criterio sería el mismo, procedió a revisar la línea jurisprudencial el criterio de la Sala en cuanto a la conformación de sus integrantes, solo existió un voto salvo en canto a la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 14 FEBRERO DE 2019**  
**ACTA N° 10-02-2019**

condenatoria de daños y perjuicios a favor de la persona que presentó el Recurso de Amparo.

Dado que en esta situación no hay un cuestionamiento en cuanto a las competencias que tienen los directores no se hace necesario la emisión de un acto de convalidación.

Explica que la convalidación de actos es que una vez que se conoce este pronunciamiento todo lo que han aprobado anteriormente con una conformación de 5 a 2, debe emitirse un acto administrativo con la nueva conformación, donde se validen todos esos acuerdos mediante la aplicación del efecto retroactivo que establece el párrafo segundo del artículo 142 de la Ley General de Administración Pública.

Aclara que no es necesario porque no hay cuestionamiento en cuanto a idoneidad personal, son personas que tienen reconocidos atestados para conforma una Junta Directiva, la única situación es la conformación de 5 a 2 miembros.

En el caso del ICE la Sala Constitucional ordena reconfiguración de la Junta Directiva pero habían personas que estaban cercanas al cumplimiento del plazo del nombramiento, por lo tanto, dimensionó el efecto de la sentencia indicando que se espere el vencimiento de ese plazo, para no alterar la conformación del quórum estructural y se necesitaban tomar acuerdos importantes, que continuaran de esa manera hasta que venza el plazo y que el Consejo de Gobierno tomara la provisiones para hacer el nombramiento de la persona que pudiera equilibrar la conformación.

Indica que este sería el criterio y lo pueden observar en el resumen ejecutivo que aparece en el oficio AJ-C-175-2-2019, en caso de alguna duda estaría dispuesto a responder.

Habiéndose leído el criterio de la Asesoría Jurídica, el señor Presidente, procede a someter a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 74-02-2018**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Instruir a la Presidencia Ejecutiva elevar el criterio sobre paridad de género, según oficio AJ-C-175-2-19, emitido por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 14 FEBRERO DE 2019  
ACTA N° 10-02-2019**

Jurídico General al Consejo de Gobierno, para que actúe de conformidad a derecho según corresponda, a efectos subsanar cualquier roce con el principio de paridad.

El Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Luis Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Una vez tomado el anterior acuerdo, el señor Presidente consulta al Lic. Berny Vargas, a la vez conocido este criterio y hacerlo de conocimiento del Consejo de Gobierno, no hay ningún impedimento para continuar sesionando como Órgano Colegiado bajo la estructura actual, porque se a actuado oportunamente y de oficio al elevar este tema al Consejo de Gobierno y somos responsables de darle continuidad al gobierno de la institución.

El Lic. Berny Vargas responde que la realidad es que este Consejo Directivo no tiene una instrucción por una instancia que le sea vinculante de que no continúe tomando acuerdos o sesionar, el hacerlo más bien sería donde está la responsabilidad, la situación es continuar tal cual está, porque el acuerdo que se está tomando es para poner a conocimiento de la instancia que puede tomar una decisión y hasta tanto se tome sea comunicada así se valorara, pero mientras tanto no tiene impedimento para continuar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 8:22 p.m.

  
**Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz**  
**PRESIDENTE**

  
**Licda. Georgina Hidalgo Rojas**  
**SECRETARIA**